



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 021-2024-MPA/A

Asunción, 16 de enero de 2024

VISTO:

El acta de instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Asunción de fecha 11 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 23° de la referida Ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Que, el artículo 22° de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala quienes integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del cual establece que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

De igual manera mediante artículo 25° del Reglamento de la Ley Nro. 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, en la reunión de instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Asunción de fecha 11 de enero de 2024, el presidente presenta ante el comité al Ing. Manuel Teófilo Guio Celestino (Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial de Asunción, de conformidad a lo establecido en la Ley 27933 y su Reglamento;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante acta de instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Asunción, se conformó el comité con representantes de distintas entidades públicas de la provincia.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC** 2024 de la Provincia de Asunción, a partir del 11 de enero de 2024 el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros del Comité	Cargo	Representante de:
Ing. Bailón Pajuelo Blas	Presidente	Municipalidad Provincial de Asunción
Dr. Edgar Lucana Poma	Miembro	Ministerio Público de Asunción
Dra. Juana Iris Melo Toro	Miembro	Representante del Poder Judicial
Sra. Carmen Elsa Alegre Elguera	Miembro	Centro Emergencia Mujer - Asunción
Lic. Manuel Roca Falcon	Miembro	UGEL Asunción
Sra. Nayra Sayda Tarazona Gargate	Miembro	Ministerio del Interior
Lic. Águeda Ceferina Sifuentes Amez	Miembro	Micro Red Chacas
Sr. Santos Donato García Solís	Miembro	Comisaría de Asunción
Sr. Magno Torres Cunza	Miembro	Municipalidad Distrital de Acochaca
Sr. Amadino Silva Llashaj	Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Rayán.
Sr. Julio Cesar Villanueva Ponte	Miembro	Presidente del Barrio San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC** al **Ing. Manuel Teófilo Guio Celestino**, conforme lo establecido en la Ley Nro. 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás áreas estructuradas de esta Municipalidad que tengan injerencia sobre el particular.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI 7.883268